



RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA N° 067-2015
GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS-HRVFCH-UPER/J



Chachapoyas, 10 JUL 2015

VISTO:

El documento con registro N° 682140, mediante el cual la trabajadora contratada bajo el Régimen del Decreto Legislativo N° 276, MERCEDES RAMOS VALLEJOS, solicita Licencia por Maternidad, y;

CONSIDERANDO:

Que, según Decreto Legislativo N° 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público y su Reglamento el D.S. N° 005-90-PCM, capítulo IX - De los Derechos de los Servidores, en sus Artículos 109°, 110° y 111, establece las condiciones para el otorgamiento de Licencia por Gravedez; concordante con el Artículo 41 de la Ley N° 27444, Ley de Procedimientos Administrativos Generales;

Según Ley N° 28239, Ley que modifica la ley 26790, que en su Artículo 12°, inciso b), literal b.2, prescribe "El subsidio por maternidad se otorga por 90 días, pudiendo éstos distribuirse en los periodos inmediatamente anteriores o posteriores al parto, conforme lo elija la madre, a condición que durante esos periodos no realice trabajo remunerado. El subsidio por maternidad se extenderá por 30 días adicionales en los casos de nacimiento múltiple";

Que, con documento del visto, la servidora MERCEDES RAMOS VALLEJOS, solicita NOVENTA (90) días de Licencia por Maternidad Pre y Post Natal, comprendida del 01 de julio al 28 de setiembre de 2015, acreditado con Certificado de Incapacidad Temporal para el Trabajo (CITT) N° A-155-00001290-5, expedido por ESSALUD, el mismo que forma parte del presente; por lo que es necesario oficializar el acto administrativo correspondiente;

Estando a lo informado por el Área de Control de Asistencia, en uso de las facultades que confiere la Resolución Ministerial N° 701-2004/MINSA, RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 175-2015-GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS-HRVFCH/DE, y contando con el visto bueno de Asesoría Legal Externa y Dirección de Administración del Hospital Regional "Virgen de Fátima" Chachapoyas;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- CONCEDER, a la servidora **MERCEDES RAMOS VALLEJOS**, con el Secretaría I, Categoría Remunerativa STE del Hospital Regional "Virgen de Fátima" Chachapoyas, **NOVENTA (90) días de licencia por maternidad, a partir del 01 de julio hasta el 28 de setiembre de 2015**, acreditado con Certificado de Incapacidad Temporal para el Trabajo (CITT) N° A-155-00001290-5, la misma que será asumida por ESSALUD, en la modalidad de reembolso.

ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFICAR de lo actuado a los Órganos Internos de la Institución e interesada.

Regístrese y Comuníquese,

JOSY-UPER
/img
DISTRIBUCION
DE
DA
LEGADO
REMUNERACIONES
CONTROL Y ASISTENCIA
BIENESTAR DE PERSONAL
INTERNSIA
ARCHIVO

GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS
HOSPITAL REGIONAL "VIRGEN DE FATIMA" CHACHAPOYAS

Prof. JIMMY DANIEL ZUZA SANDOVAL
JEFE DE LA UNIDAD DE PERSONAL